



Referencia:	2025/4663N
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión de 25 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2025/4663N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA, ASÍ COMO MEJORA DE LA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS” Y DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Apertura y puesta en marcha del nuevo centro de desarrollo infantil y atención temprana, así como mejora de la atención social a familias*”, elaborado por la Directora-Coordinadora de Servicios Sociales de Servicios Social de este Ayuntamiento, de tres años de duración, cuyo objetivo es realizar el traslado del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) a la Casa de las Menas (antiguo centro de servicios sociales) al contar esta nueva ubicación con los espacios mínimos necesarios para la prestación correcta del servicio, y diseñar metodológicamente el modelo de atención social a las familias de los menores beneficiarios del servicio, proporcionando a las familias información, orientación y asesoramiento suficiente sobre los recursos complementarios existentes a los que podrían tener acceso los menores beneficiarios de atención temprana.

Visto que para el desarrollo del citado programa se precisa la incorporación, como personal funcionario interino, de un/a Trabajador/a Social, a jornada completa, para llevar a cabo las tareas y acciones que constan en el proyecto, destinadas al traslado del CDIAT al edificio Casa de las Menas así como diseñar metodológicamente el modelo de atención social a las familias de los menores beneficiarios de la atención temprana.

Considerando el Informe de Personal y de costes unido al expediente, así como el interés general y que el proyecto diseñado permitirá mejorar la calidad del servicio público que es viene dando en atención temprana.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para puestos de trabajador social aprobada por Resolución Alcaldía N° 2024005315, de 12 de diciembre de 2024 (EE 2022/10076X), y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-posición de las plazas de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, y ello de acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las bases específicas que regulan los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización (BORM N° 291, 19 de diciembre de 2022).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/04/2025, con n° de referencia 2025/149 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(No suspensivo).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Apertura y puesta en marcha del nuevo centro de desarrollo infantil y atención temprana, así como mejora de la atención social a familias”, con una duración de tres años, y que supone la incorporación a jornada completa de un/a Trabajador/a Social.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa durante tres años y para desarrollo de las acciones contenidas en el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

programa temporal referido en el punto anterior, un puesto de Trabajador Social, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 661,62; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidata/a correspondiente de la lista de espera de trabajador social aprobada por Resolución Alcaldía N° 2024005315, de 12 de diciembre de 2024, debiendo realizarse el aviso de oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-posición de las plazas de estabilización de empleo temporal, y base primera de las bases específicas que regulan los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización (BORM N° 291, 19-12-2022).

Subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional (en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional.

Cuarto.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]